



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2026 - 20 ANIVERSARIO DE LASANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N° 26.260 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 05 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-67992-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre por los tramos USHUAIA – RÍO GRANDE – USHUAIA, quienes participarán en la Instancia Zonal de la Feria de Arte, Ciencia y Tecnología 2026, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande durante el mes de agosto del corriente año.

Que, mediante el Formulario de Cotización, se autorizó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0021/2026 - RAF 514.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 4347/2026 Letra M.ED.(S.P.I.) el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0021/26 – RAF 514 en su único renglón, a la firma "COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA", C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 188.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0021/2026 – RAF 514.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2026-84-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29", los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, inciso b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0021/2026 - RAF 514, referente a la adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre por los tramos USHUAIA – RÍO GRANDE – USHUAIA, quienes participarán en la Instancia Zonal de la Feria de Arte, Ciencia y Tecnología 2026, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande durante el mes de agosto del corriente año, dependientes del Ministerio de Educación, en su único renglón, a la firma "COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA", C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 188.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-84-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29", los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0526** /2026.-

  
Martha Susana ALBAR  
Secretaria de Gestión  
Administrativa Legal  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

